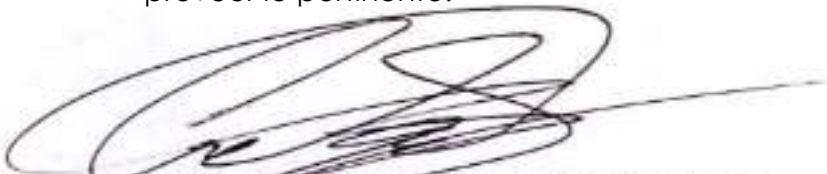


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 2372 del 25-09-2020, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 10 de febrero de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Ordena Oficiar
Demandante : Cooperativa Nacional De Ahorro Y Crédito Avanza
Demandado : Harlyn García López
Sandra Milena Ruiz Ariza
Radicado : 2020-00050-00

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Noveno Civil Municipal De Armenia Quindío, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003009-2020-00309-00 que se tramita en dicha judicatura por Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío, en contra de José Francisco Sánchez Roncancio, Sandra Milena Ruiz Ariza Y Harlyn García López, **SURTE** efectos legales dentro del proceso de la referencia, por no encontrarse medidas de la misma naturaleza.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.23** DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48115fb03a3650eb08e2a9f18b7961ddc44b4141c224a55602781a5d0b9b091c

Documento generado en 08/02/2021 08:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>